



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00485-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, despacho comisorio sin diligenciar, igualmente constancia del trámite de notificación realizado con resultado infructuoso. Bucaramanga, 26 de mayo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA (Inspector de Policía urbano No. 1) realiza devolución del despacho comisorio sin diligenciar, argumentando que la parte interesada no se hizo presente en la fecha de la diligencia.

Igualmente, la parte actora en el presente proceso allega resultado del trámite del citatorio de notificación personal realizado al accionado con resultado negativo e igualmente informa que realizará la notificación al accionado a la dirección electrónica que reposa en el plenario para efecto de notificaciones.

Por lo anterior **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el memorial allegado por el Inspector de Policía Urbano No. 1 en el cual anexa despacho comisorio sin diligenciar para lo de su competencia, el cual puede ser revisado a través del link del expediente compartido por secretaría.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente el trámite de notificación personal realizado por el actor con resultado infructuoso para lo pertinente.

TERCERO: REQUERIR al actor para que realice la notificación al accionado a la dirección electrónica que obra en el plenario para efecto de notificaciones cumpliendo con las disposiciones que exige la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26addfb7a772de10e8539c13785df2c894d7c966b049f55975b6a8a68e618ec3**

Documento generado en 26/05/2023 12:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>